



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

e.- Los residuos generados serán retirados a vertedero autorizado o gestor de residuos autorizado, según sea su naturaleza, como medio de evitar la acumulación de impactos por el desarrollo de la actuación, no pudiéndose depositar dentro del ámbito del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. En este sentido, deberá darse cumplimiento a la normativa vigente en materia de gestión de residuos de la construcción.

Si las obras que se ejecutan pueden afectar a servicios de carácter general o público, el propietario o titular de la licencia lo comunicará por escrito a las empresas correspondientes o entidades administrativas, con ocho (8) días de antelación al comienzo de las mismas. En este plazo las empresas o entidades deberán tomar las medidas oportunas en prevención de perjuicios propios o a terceros, de los que serán responsables si termina el plazo anteriormente citado sin adoptar dichas medidas.

Los materiales y acopios de éstos, no podrán apilarse en la vía pública, ni apoyarlos en vallas o muros de cierre.

Todos los andamios auxiliares de la construcción, deberán de ejecutarse bajo dirección facultativa competente y dotarlos de las precauciones necesarias para evitar que los materiales y herramientas de trabajo puedan caer en la calle, en la que se situarán las señales de precaución adecuadas.

En toda clase de obra, así como en el uso de maquinaria auxiliar de la misma, se guardarán las medidas de seguridad en el trabajo exigidas por la legislación vigente al respecto.

Tercero.- De conformidad con el artículo 193 de la Ley 2/2001, será requisito indispensable en todas las obras disponer, junto a la obra, de copia autorizada de la licencia municipal, y asimismo el titular de la licencia estará obligado a colocar en lugar visible desde la vía pública un cartel informador que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquella (número de licencia, fecha de expedición, plazo de ejecución, etc.), incluyendo en todo caso la identificación de los constructores o promotores así como el nombre de los responsables técnicos.

Cuarto.- Instalación de aparatos elevadores (grúas torres): En caso de uso de grúa torre, deberá de aportarse la documentación exigida en la normativa de aplicación en la materia (R.D. 2291/85, de 8 de Noviembre; R.D. 836/2003, do 27 de junio; y complementaria).

Quinto.- En todo caso las licencias se otorgan salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Asimismo, la licencia se concede con independencia de otro tipo de autorizaciones administrativas que fuesen procedentes.